

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

MEMORANDO N° 0204-2020-ADM110-N

A: Javier Ernesto Olivera Vega
Gerente Central de Administración

DE: César Oscar Delizzia Infante
Jefe de Departamento de Programación Logística

ASUNTO: Estandarización del servicio de renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software Aris

REFERENCIA: Informe N° 0143-2020-GTI240-N

FECHA: 11 de setiembre de 2020

Por el presente solicito a usted se sirva aprobar el informe N° 0143-2020-GTI240-N, elaborado por el Departamento de Gestión y Calidad de la Subgerencia de Servicios de Tecnologías de Información, referido a la estandarización del servicio de renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software Aris

De acuerdo con el indicado informe, el Banco cuenta con 12 licencias del software Aris instaladas en la plataforma informática, las cuales permiten el modelamiento de la arquitectura organizacional y el almacenamiento integral de la información de los macroprocesos, procesos, subprocesos y principales actividades del Banco.

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el servicio de renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software ARIS es complementario a las licencias existentes por las siguientes razones:

- Permite contar con las nuevas versiones, parches (fixes) y service packs, para las licencias, por parte del fabricante.
- Permite asegurar la continuidad operativa del software y la absolución de problemas que imposibiliten un adecuado funcionamiento o uso del software, ya sea por teléfono o correo electrónico o internet.

Asimismo, es imprescindible por las siguientes razones:

- Garantiza cambios autorizados en el software y nos proporciona resolución de incidencias, soporte y actualizaciones del software, en forma oportuna.
- Permite que las licencias puedan acceder a las mejoras y/o correcciones en las funcionalidades existentes, que pueda implementar el fabricante, lo que repercute directamente, en las facilidades que puedan brindar a los usuarios de las licencias.

Por los motivos descritos en el informe de la referencia, la estandarización requerida se enmarca en el proceso de previsto en el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 344-2018-EF) y la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD. La presente estandarización tendrá vigencia durante el procedimiento de selección que se lleve a cabo para la contratación del servicio de renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software Aris.

Atentamente,

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

Cesar Oscar DELIZZIA INFANTE
Jefe de Departamento de Programación Logística
Departamento de Programación Logística

VISADO POR:

Gustavo Alberto AMPUERO ELESPURU
Subgerente de Logística
Subgerencia de Logística

Javier Ernesto OLIVERA VEGA
Gerente Central de Administración
Gerencia Central de Administración

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

INFORME N° 0143-2020-GTI240

ASUNTO: Estandarización del servicio de renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software ARIS

1. NOMBRE DEL ÁREA:

Subgerencia de Servicios de Tecnologías de Información

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN:

Miguel Tejada Malaspina
Patricia López Concha
Julio Rivera Zárate

3. CARGOS:

Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información
Jefe Departamento de Gestión y Calidad
Especialista en Gestión y Calidad

4. FECHA:

2020-08-05

5. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO O INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE:

Se cuenta con el siguiente cuadro de licencias del software ARIS:

- Una (1) licencia ARIS Connect Server.
- Una (1) licencia ARIS Architect.
- Tres (3) licencias ARIS Viewer.
- Seis (6) licencias ARIS Designer.
- Una (1) licencia ARIS Architect EP Access.

Dichas licencias se encuentran instaladas en la plataforma informática del Banco, con servicio de mantenimiento y soporte técnico.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

La renovación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software ARIS, deberá garantizar que las nuevas versiones del software estén disponibles y puedan ser instaladas en la plataforma informática del Banco. Asimismo contar con asistencia técnica en casos de problemas presentados durante el trabajo con el software. Dicho servicio deberá ser realizado por un proveedor que cuente con autorización del fabricante o su representante para comercializar el software ARIS y brindar los servicios requeridos.

7. USO O APLICACIÓN:

La elaboración de los mapas de procesos es una actividad que requiere ser realizada de forma eficiente y con un ordenamiento y estandarización que permita modelar correctamente la organización y permitir un entendimiento integrado de todos sus procesos. Para tal fin, la Gerencia de Riesgos cuenta con licencias del software ARIS (módulos ARIS Connect Server, ARIS Architect, ARIS Viewer y ARIS Designer), herramienta que permite modelar la arquitectura de la organización de forma clara y estandarizada, y almacenar de manera integral la información de macroprocesos, procesos, subprocesos y principales actividades, incluyendo las relaciones entre los mismos, así como las entradas y salidas de cada uno de ellos.

N° Sistema: GE-2020-000062

Firmado con certificados digitales emitidos por RENIEC. Los nombres de los firmantes figuran en la última página.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

8. JUSTIFICACIÓN:

A continuación se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.

Se cuenta con el siguiente cuadro de licencias del software ARIS:

- Una (1) licencia ARIS Connect Server.
- Una (1) licencia ARIS Architect.
- Tres (3) licencias ARIS Viewer.
- Seis (6) licencias ARIS Designer.
- Una (1) licencia ARIS Architect EP Access.

Dichas licencias se encuentran instaladas en la plataforma informática del Banco, con servicio de mantenimiento y soporte técnico.

b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura.

El servicio de renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software ARIS es complementario a las licencias existentes por las siguientes razones:

- Permitirá contar con las nuevas versiones, parches (fixes) y service packs, para las licencias, por parte del fabricante.
- Permitirá asegurar la continuidad operativa del software y la absolución de problemas que imposibiliten un adecuado funcionamiento o uso del software. Se brinda vía teléfono o correo electrónico o internet. Adicionalmente, el proveedor local, brinda un soporte técnico en forma presencial, previa coordinación con los especialistas del banco.

Asimismo, es imprescindible por las siguientes razones:

- Garantiza cambios autorizados en el software y nos proporciona resolución de incidencias, soporte y actualizaciones del software, en forma oportuna.
- Permite que las licencias puedan acceder a las mejoras y/o correcciones en las funcionalidades existentes, que pueda implementar el fabricante, lo que repercute directamente, en las facilidades que puedan brindar a los usuarios de las licencias.

9. CONCLUSIONES:

A fin de mantener la actualización tecnológica que permita la continuidad de modelar la arquitectura del Banco, a lo que añadimos el mejor aprovechamiento de la experiencia en el uso de las funcionalidades del software ARIS por parte de los usuarios de la Gerencia de Riesgos y demás Gerencias del Banco, se solicita se apruebe la estandarización del servicio de renovación del mantenimiento y soporte técnico de las licencias del software ARIS.

Departamento de Gestión y Calidad

Lima 05 de agosto 2020

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

FIRMADO POR:

Julio Cesar RIVERA ZARATE
Especialista en Gestión y Calidad
Departamento de Gestión y Calidad

Patricia Pilar LOPEZ CONCHA
Jefe de Departamento de Gestión y Calidad
Departamento de Gestión y Calidad

VISADO POR:

Miguel Angel TEJADA MALASPINA
Subgerente de Servicios de Tecnologías de
Información
Subgerencia de Servicios de Tecnologías de
Información

Felipe Ernesto ROEL MONTELLANOS
Gerente de Tecnologías de Información
Gerencia de Tecnologías de Información

Nº Sistema: GE-2020-000062

Firmado con certificados digitales emitidos por RENIEC. Los nombres de los firmantes figuran en la última página.